



INFORME DE NECESIDAD/MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Objeto del contrato:

El objeto del presente contrato es el suministro urgente de vestuario destinado a varios policías como parte de la uniformidad necesaria para el desempeño de las diferentes funciones asignadas al Cuerpo de Policía Local de San Sebastián de los Reyes, integrándose éste por las diferentes prendas para la realización de sus funciones, así como la adecuación de estas a la nueva normativa autonómica en relación a la uniformidad de las policías locales de la Comunidad de Madrid.

2. Tipo de Contrato:

Suministros

3. Tipo de procedimiento:

Abierto simplificado abreviado

1. Justificación de la necesidad del contrato (Art. 28 LCSP):

En el mes de diciembre pasado se solicitó la adquisición de suministros para dotar de vestuario y equipamiento al Cuerpo de Policía Local. Tiene número de contrato 131/2022.

Se contemplan dos lotes para adquirir respectivamente el vestuario y el equipamiento de conformidad con la legislación al respecto existente en aquel momento.

Este contrato está paralizado por la falta de crédito suficiente para afrontar el precio del mismo.

La Comunidad de Madrid en el uso de sus competencias aprobó el pasado mes de mayo el decreto 49/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de uniformidad, equipo y medios móviles de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Este decreto establece, entre otras:

- La uniformidad. Vestuario y equipo.
- El diseño.
- Las prendas mínimas que componen el uniforme básico ordinario.
- Emblemas, divisas etc.

Establece asimismo en su disposición transitoria primera que “en el plazo máximo de dieciocho meses a partir de la entrada en vigor del reglamento, las entidades locales deberán adecuar la uniformidad de sus respectivas policías locales a las



especificaciones contenidas en el mismo. Este plazo será contado hasta la publicación de los correspondientes pliegos de contratación del suministro de uniformidad”.

El artículo 6 de dicho texto establece que “no se podrán combinar prendas de diferentes tipos o modalidades de uniformes”.

Se ha informado que existen policías a los que no se les ha entregado vestuario de invierno además de existir otro gran número que dispone de vestuario en condiciones muy limitadas. Según se ha informado se ha llegado a esta situación por los problemas presupuestarios y falta de contrato ya citado para el suministro.

Debido a la proximidad del cambio de condiciones meteorológicas la solución a la falta de uniformidad se ha vuelto de urgente solución ya que podría darse el caso de no poderse prestar servicio en la calle por falta de vestuario.

Para hacer frente a esta situación se propuso el siguiente plan:

1. Adquirir de forma urgente el vestuario mínimo imprescindible que permitiese seguir prestando servicio en la calle a los policías que no disponen de vestuario de invierno. Con las siguientes condiciones:

- Fecha de entrega del suministro a los policías: Finales de agosto principios de septiembre.
- Adquirir exclusivamente, por rapidez de plazos para entrar en esas fechas, el vestuario citado sólo para los policías que con carácter exclusivo/habitual prestasen servicio en la calle (unos 75 aproximadamente) quedando el resto a la espera de sucesivas entregas.
- Las prendas serían mayoritariamente sólo las superiores (polos de manga larga) y otras que les faltan y de obligada entrega por no disponer de ellas.
- Asumir que se estarían combinando prendas de diferentes uniformes, en contra posiblemente de lo establecido en el decreto de la Comunidad de Madrid. Por ello se trataría de igualar el vestuario superior (polos de manga larga), más visible, a todos aquellos que presten servicio en la calle. Los pantalones y otros suministros, menos visibles, no se igualarían. Acelerar la contratación de la adquisición de vestuario para toda la plantilla para que el tiempo en que estuviese esta situación fuese el menor posible.
- No sobrepasar en ningún caso la cantidad de 15.000,00 euros disponibles en los presupuestos de policía.
- Adquirir los suministros con los nuevos diseños ya que no tendría lógica no adaptarse al nuevo reglamento y encontrarnos en unos meses en la situación de tener que desechar lo ahora comprado.

2. Al mismo tiempo se tramitaría un contrato de vestuario para toda la plantilla para adecuarlo al nuevo reglamento y limitar al máximo el tiempo de convivencia de uniformes distintos, con las siguientes condiciones:

- Fecha de entrega máxima del suministro a los policías: 31 de diciembre de 2023.



- Dotar a toda la plantilla del uniforme básico ordinario recogido en el reglamento citado.

Para conseguirlo se propone:

- No continuar con la tramitación del contrato 131/2022 y proceder a su cierre liberando la retención de crédito existente para el mismo.
- Utilizar este crédito junto con el disponible en presupuesto de policía más las transferencias que se puedan conseguir para un nuevo contrato para adquirir sólo vestuario (todo el necesario para adaptarnos a la nueva realidad legislativa) no equipamiento.
- Realizar una sólo compra de suministro de vestuario utilizándose el crédito citado del año 2023 sin que afecte al presupuesto de 2024.

3. Al mismo tiempo se tramitaría otro contrato de uniformidad que recogiese el mantenimiento del nuevo vestuario ya entregado así como la adquisición de equipo. Este contrato contaría con dos lotes y se adjudicaría en el año 2024 con una duración de varios años.

La Ley de Coordinación 1/2018, de Policías Locales de la Comunidad de Madrid recoge en su artículo 11, las funciones a realizar por la Policía Local.

El art 8 a su vez estipula que el equipamiento policial y uniforme será individual y estará formado por el conjunto de elementos y prendas reglamentarias que sean necesarias para el desempeño de las diferentes funciones asignadas a la policía local, y cumplirá con los requisitos de seguridad, funcionalidad e identidad corporativa que se determinen, teniendo en cuenta las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, así como las previsiones en materia de prevención de riesgos laborales en cuestión de tallas y carácter personal de la protección.

Posteriormente su artículo 9 establece que los miembros de los Cuerpos de policía local dispondrán de los medios y recursos materiales y técnicos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.

El Reglamento Decreto 49/2023, de 3 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento de uniformidad, equipo y medios móviles de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid establece que los ayuntamientos facilitarán a los miembros de los Cuerpos de policía local la correspondiente uniformidad, equipo y medios móviles, de conformidad con las especificaciones que se establecen en el reglamento, debiendo ser los costes de adquisición y mantenimiento sufragados por el respectivo ayuntamiento.

El suministro a adquirir es el siguiente:

OTROS DATOS

Código para validación: **ZT5NS-WRLYS-5DXYK**
Página 4 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Antonio Zapata Olea, Policía Local - Comisario Principal 6001, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/07/2023 15:40
- 2.- Carlos Bolarín Díaz, Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias, Turismo, Fiestas y Tradiciones Populares, Zonas Verdes, Movilidad y Transportes, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/07/2023 14:24

ESTADO

FIRMADO
28/07/2023 14:24

3 fundas de chaleco

3 chalecos reflectantes

150 polos de manga larga

17 pantalones de invierno

8 pares de botas

3 pares de zapatillas tácticas

1 cazadora de invierno

1 gorra de invierno

78 emblemas de pecho

Las prendas se ajustarán al pliego de condiciones técnicas.

En síntesis se precisa en este acto adquirir parte del vestuario para algunos policías, los que prestan servicio en la calle, para cubrir sus necesidades de uniformidad de invierno.

Más adelante, en otro contrato, adquirir la uniformidad de toda la plantilla, incluyéndose las prendas iguales a las que ya han sido entregadas pero para los policías que no las tengan. Su entrega para finales de este año.

Y para el año 2024 realizar un contrato similar a los que se vienen realizando con una duración de varios años para el mantenimiento de la uniformidad.

2. Informe sobre insuficiencia de medios: (EN CASO DE CONTRATOS DE SERVICIOS)

En el caso de contratos de prestación de servicios, deberá justificarse que la administración no cuenta con medios propios suficientes para hacer frente a la prestación y, por tanto, se acude al contrato de servicios.

3. Duración del contrato:

1 Días

4. Aplicación presupuestaria:

Área Gestora	Ejercicio	Orgánica	Funcional	Económica	Importe	% IVA	Importe IVA	Importe Total
1A	2023	001	1320C	22104	14877	21	3124,17	18001,17

5. Lotes:



NO

6. Presupuesto base de licitación:

Importe IVA: 3124,17 Importe total: 18001,17

7. Prórrogas

NO

8. Criterios de adjudicación

Objetivos:

Precio

Subjetivos:

:

9. CPV

35811200-4 uniformes de policia

10. Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (Art. 62.1 de LCSP).

11. Responsable del contrato

Al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan (art.62.1.2 LCSP)

Comisario principal de la Policía Local

12. Subcontratación

NO

13. Modificación de contrato (Art. 204 LCSP)

14. Penalidades específicas



15. Imputación presupuestaria por ejercicios

16. Cuándo se prevé el inicio del contrato (fecha orientativa)

Finales del mes de agosto de 2023

17. Otros datos que considere conveniente incluir.

Recogida, destrucción y reciclaje del vestuario en desuso.

Con el fin de facilitar la destrucción y el reciclaje de todo el material y vestuario en desuso, así como evitar un uso indebido del mismo por parte de terceras personas, el adjudicatario deberá facilitar si se le solicita, dentro de las dependencias del Ayuntamiento con acceso a la Policía Local, contenedores habilitados para la recogida y transporte, con seguridad, de las prendas, con el fin de proceder a su destrucción y reciclaje para la fabricación de nuevas prendas.

Dicho servicio estará incluido en el precio del contrato, debiéndose garantizar la trazabilidad de los objetos.

En consecuencia, será requisito excluyente la no presentación, por parte de las empresas licitadoras, del correspondiente certificado de acuerdo entre la empresa de recogida de los productos y la empresa de reciclaje de los mismos, debiendo este acuerdo contemplar el sello de la Unión Europea.

A su vez, para la verificación del cumplimiento de dicha condición, el adjudicatario deberá remitir, al responsable del contrato, una vez completado el proceso, un certificado de destrucción y o reciclaje, con el fin de que se pueda confirmar que se destruyen y reciclan todos los elementos corporativos transportados y que estos han quedado fuera de la circulación. Garantizando que dichos elementos van a tener una segunda vida útil en su reciclaje.

La empresa adjudicataria quedará subordinada a los plazos de recogida y destrucción que establezca la policía local, así como el número de recogidas a efectuar para garantizar la destrucción/o reciclaje y que no se produzca acumulo de vestuario y equipamiento almacenado en dependencias policiales.

Plataforma digital

Disponibilidad de Plataforma digital con acceso web para la gestión de los pedidos, adaptada al sistema de puntos, según se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

OTROS DATOS

Código para validación: **ZT5NS-WRLYS-5DXYK**

Página 7 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Antonio Zapata Olea, Policía Local - Comisario Principal 6001, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/07/2023 15:40
- 2.- Carlos Bolarín Díaz, Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias, Turismo, Fiestas y Tradiciones Populares, Zonas Verdes, Movilidad y Transportes, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/07/2023 14:24

ESTADO

FIRMADO
28/07/2023 14:24

Presentación de muestras

Los licitadores vienen obligados a presentar muestras reales de los bienes a suministrar que se ajusten a las prescripciones técnicas solicitadas en el pliego de prescripciones técnicas.

Las muestras reales se presentarán en dependencias de policía local Calle Real 97.

Este muestrario será devuelto a cada uno de los licitadores, salvo al adjudicatario del contrato. Esta muestra pasará a ser propiedad del Ayuntamiento a efecto de muestra-patrón, sin que suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Ninguna de estas muestras presentará diferencias en cuanto a diseño, confección tejidos e imagen visual con respecto a las que vayan a ser suministradas.

La no presentación de alguna de las muestras requeridas o la presentación de muestras que no se ajusten a lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas supondrá la exclusión a la licitación.

Obligaciones:

El adjudicatario deberá ajustarse a la normativa de uniformidad con respecto a los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid vigente lo que significa que, si durante la ejecución del contrato se hubiera de realizar alguna modificación o actualización en las prendas suministradas, esta será adaptada y mantendrá los mismos criterios de calidad y servicio, para ajustarse a dicha norma. La empresa adjudicataria realizará estas modificaciones y el suministro, sin coste añadido.

Servicio post-venta:

Las reposiciones de prendas deterioradas por intervenciones o cualquier otra circunstancia deberán realizarse en 72 horas.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá disponer de un stock permanente de prendas para el Ayuntamiento, El envío y recepción de prendas se realizará personalmente por el adjudicatario o empleando un servicio de mensajería y no conllevará sobrecoste para el Ayuntamiento.

Los licitadores deberán ajustarse a las condiciones que sobre cada prenda se detallan pudiendo, en su caso, realizar sugerencias en sus ofertas, en orden a mejorar la calidad, comodidad, funcionalidad o diseño de las mismas. Estos cambios deberán ser aceptados por la Jefatura de la Policía Local y en cualquier caso deberán ajustarse



a la normativa vigente.

La calidad de las prendas y sus características de fabricación deberán garantizar la durabilidad de las mismas con los certificados correspondientes.

El adjudicatario deberá garantizar el suministro de todas las tallas que el Ayuntamiento le solicite, incluso tallas especiales.

También se garantizará la disponibilidad de tallas de mujeres y hombres cuando el Ayuntamiento lo indique necesario.

El adjudicatario deberá tener en cuenta a efectos de confección de las prendas los informes sobre alergias u otros problemas médicos que hayan de ser atendidos, sin que ello suponga un sobre coste para el Ayuntamiento.

El plazo de entrega de la uniformidad se establece en un periodo máximo de 20 días, a contar desde la fecha de petición de la misma. Podrán hacerse tantas peticiones como sean necesarias. También existirá la posibilidad de una única solicitud de suministros que incluya los suministros de verano e invierno.

Antes de suministrar el vestuario la empresa adjudicataria está obligada a la toma de tallas.

Entrega del suministro:

El vestuario deberá entregarse en cajas o bolsas individuales, personalizadas con el nombre o número del agente y etiquetado en su parte exterior. Estas cajas o bolsas contendrán íntegramente el suministro requerido de cada agente. No se aceptarán entregas parciales sino los pedidos completos por agente.

Cada caja llevará su correspondiente albarán que reflejará fielmente el contenido de aquella.

Aquellas cajas que contengan suministros distintos, bien en cantidad, bien en producto, a lo reflejado en el albarán, serán devueltas al adjudicatario. Lo mismo sucederá en caso de no respetarse el resto de condiciones de entrega.

La entrega se llevará a efecto en la sede de la Policía Local, Calle Real, 97, 28701 San Sebastián de los Reyes, Madrid, avisando por parte del licitador, de forma previa y expresa el día de dicho suministro.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a facilitar a la policía local los datos, facturas, albaranes, tallajes, pedidos o cualquier otro documento que les sea requerido por la policía local y en la forma que esta estime, al objeto de auditar el

OTROS DATOS

Código para validación: **ZT5NS-WRLYS-5DXYK**

Página 9 de 9

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- Antonio Zapata Olea, Policía Local - Comisario Principal 6001, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 27/07/2023 15:40
- 2.- Carlos Bolarín Díaz, Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias, Turismo, Fiestas y Tradiciones Populares, Zonas Verdes, Movilidad y Transportes, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 28/07/2023 14:24

ESTADO

FIRMADO

28/07/2023 14:24



funcionamiento y la relación contractual existente.

Oferta económica.

La oferta económica especificará la baja media global realizada sobre todos los suministros descritos.

Documentación obligatoria a presentar junto con las muestras requeridas.

Pantalones:

Certificado OCS a nombre del licitador (Organic Content Standard).

Certificado RCS del fabricante. (Recycled Claim Standard).

Certificado TC (Transaction Certificate) del fabricante.

Polo camisero de manga larga:

Certificado del fabricante del hilo, fabricante del tejido y distribuidor del producto. (para justificar la trazabilidad del producto reciclado).

Certificado de laboratorio UPF50+

Certificado G.R.S. (Estandar Global de Reciclaje) a nombre del licitador.

Cazadora cortavientos con forro rombos:

Certificado VCS (Verified Carbon Standard).

Certificado G.R.S. (Estandar Global de Reciclaje) de la empresa fabricante del hilo de poliéster 100% reciclado, que certifica el contenido de reciclado del hilo suministrado a la empresa fabricante del tejido principal.

Certificación ecológica del licitador.

Otros:

Acuerdo, con el sello de la Unión Europea, entre la empresa de recogida y la empresa de destrucción reciclaje de prendas en desuso.

Fechado y Firmado electrónicamente